

y mandará al segundo le reconozca para declarar sobre su estado, y al primero que ponga fé y diligencia de las heridas que tuviese, &c. En seguida recibirá su declaracion al herido con juramento y á presencia del escribano, preguntándole cómo sucedió la quimera, quiénes estuvieron en ella y le hirieron, dónde y con qué instrumento, sobre cuya diligencia estriba, segun se observa frecuentemente, el acierto de un sumario. Si el ofendido dice quiénes fueron los autores del delito, se les prenderá inmediatamente, por ser suficiente para ello su declaracion. En ésta nunca debe omitirse que la hizo estando despejado y capaz de hacerla, para que no pueda alegarse lo contrario, y la nulidad de ella en caso de morir sin haber podido ratificarla, é igualmente se espresará lo dicho en la ratificacion, si se hiciese.

59. Hallándose el herido en despoblado ó en la calle, se le removerá á su casa, y si no la tiene, ó es pobre, ha de ponerse en un hospital, ó no habiéndole, en donde se crea se hallará bien asistido, encargando á las personas que hayan de asistirle, lo hagan con el mayor cuidado.

60. Si cuando va el juez á tomar la declaracion al herido, no le halla capaz de hacerla, debe encargar al cirujano y asistentes, le avisen luego que lo esté, para pasar sin dilacion á tomársela; y no ha de fiarse mucho del cirujano, ni de los que le asisten, porque siendo la herida grave, hacen todos regularmente lo que está de su parte, para que el herido oculte al agresor, bien por ser del pueblo, bien por estar emparentado con algunas personas de circunstancias, bien por otros motivos. Así pues, convendrá que el mismo juez visite continuamente al enfermo, acompañándole siempre el escribano y cirujano,

persona á curarse á casa del mismo facultativo, ó si le llamó ó llamaron otras personas interesadas en su desgracia, si le halló en cama, sentado, trabajando, &c. Los cirujanos han de hacer las denuncias con el mayor sigilo, de suerte que los interesados no sepan su contenido, porque de su noticia podría seguirse la impunidad de los delitos; y así, cuando las hagan por escrito, y no puedan por algun motive ponerlas en manos de los jueces, deben remitirlas por personas de confianza, cerradas con cuidado.

tanto para evitar los fraudes que suelen hacerse, cuanto para que no encontrándole en disposicion de declarar mande al escribano lo ponga por diligencia, y al cirujano que espresese con juramento lo que hubiere advertido sobre ello. Con estas diligencias quedará cubierto el juez y no se le culpará de omiso en el tribunal superior, por no haber recibido la declaracion. Pero si el herido se halla en disposicion de declarar y por ser peligrosa solo pueden hacerse pocas preguntas, han de ser las de *quién le hirió y lo vió, á dónde, cuándo y con qué instrumento.*

61. Ha de encargarse al herido que guarde dieta y haga cuanto le manden los médicos ó cirujanos, apercibiéndole que de lo contrario serán de su cuenta y riesgo los daños que le sobrevengan. Tambien se ha de encargar á los facultativos que asistan al enfermo con el mayor cuidado, y comuniquen al juez cualquiera novedad que ocurra, por lo que si se pone peor, se lo participarán y harán sobre ello las correspondientes declaraciones con juramento: lo cual ha de entenderse en las causas sobre heridas graves, porque el hacer constar en ellas con frecuencia el estado de la salud del herido, conduce mucho para que si muere, se venga en conocimiento de si murió ó no de las heridas. Si éstas fuesen leves, bastará insertar en el proceso la fé de sanidad del herido.

62. Si llega á morir el herido se dará parte de ello al juez, quien mandará al escribano ponga la competente fé de muerto, y á los cirujanos ó médicos que le asistieron, declaren si la muerte provino de las heridas, con todo lo demas que haga al propósito. Habiendo discordia se nombrará un tercero, y siendo necesario abrir el cadáver, se hará. Si el herido sana, harán los facultativos declaracion de sanidad con espresion del dia de ella.

63. El juez ha de procurar con la mayor actividad y por todos los medios posibles, que se aprehenda el arma ó instrumento con que se hizo la herida, pues pudiendo ser habido, ha



de andar con los autos como parte instrumental del delito y como pieza de ellos. Si fuese arma blanca, ó de fuego, han de reconocerla dos maestros armeros, y declarar si es de las prohibidas por las leyes, puesto que entónces hay otro delito diverso que agrava el principal. Además, dicha arma ha de reseñarse y depositarse, y si el reo en su confesion declara haber hecho la herida, se le ha de mostrar para que la reconozca y diga si es la misma con que hirió.

64. Finalmente, para mayor justificacion del cuerpo del delito, convendrá que el juez mande depositar la ropa exterior del difunto ó herido, y que la reconozcan dos sastres, quienes han de declarar con qué instrumento se hizo la rotura, y cotejar el agujero de la ropa con la herida poniendo aquella sobre esta, por si corresponde. El escribano dará fé de ser la misma que al hallársele tenia puesta el difunto ó herido.

65. Como no solo los cirujanos deben saber cómo han de hacer las declaraciones quirúrgicas, sino tambien los jueces y letrados para que pudiendo conocer ciertos errores é inadvertencias de aquellos, puedan ocurrir á su enmienda y evitar sus fatales resultas; despues de haber visto lo que traen sobre este punto Foderé y Vidal, diremos aquí al menos lo mas preciso.

66. Es superfluo decir, pues nadie lo ignora, que los cirujanos no han de preferir á la rectitud, á la verdad ni á la justicia en sus deposiciones las ofertas, las dádivas, las instancias ó súplicas de los parientes, los ruegos de los amigos ni el influjo de las personas poderosas. Tambien es supérfluo decir que antes de hacer un cirujano una declaracion debe examinarlo todo por sí mismo sin atenerse á lo que le digan los asistentes, quienes por malicia ó ignorancia podrian hacerle incurrir en algun error.

67. Los pronósticos, generalmente hablando, han de ser dudosos, por ser casi siempre inciertas las resultas de los males. Con especialidad en los casos graves exige la prudencia suspender mas bien el juicio que decidir con demasiada prontitud ó facilidad, y en todos ha de declararse siempre lo cierto como

cierto y lo dudoso, como dudoso sin entrometerse imprudentemente á decidir sobre las cosas ausentes ó morales, por corresponder la averiguacion de ellas solo á los jueces. Además, el cirujano no ha de tener tanta confianza en su instruccion ó experiencia, que deje de consultar con otros facultativos, mayormente los casos dificiles é importantes.

68. En las declaraciones sobre heridas deben espresarse la longitud y demas dimensiones, las causas ó señales por donde puede venirse en conocimiento de si hay ó no lesion alguna en las partes internas, y *de si interesan mas ó ménos á la vida*; pues aclarando en lo posible la esencia de las heridas, (ú otras enfermedades) y refiriendo sus síntomas y accidentes, podrá decidirse con mayor acierto lo que puede esperarse y debe temerse. Tambien debe espresarse con todo cuidado como importantísimo en los procesos criminales, si la herida ó las heridas han sido verdaderamente causa de la muerte, ceguera, impotencia y otras resultas ó desgracias á que están espuestos los heridos, ya porque si se origina su fallecimiento no por la herida sino por otra causa, no debe ser responsable de éste el agresor, y ya porque quedando el herido con lesion de alguna parte ó miembro que le impida ganar lo necesario para su sustento y el de su familia, deberá condenar el juez al ofensor en la indemnizacion competente. Finalmente, se ha de espresar qué método segun cada caso se ha observado y debe observarse en la curacion, si el enfermo se restablecerá en mucho ó en poco tiempo, si debe ó no guardar cama, si podrá durante la cura ejercitarse en su oficio, ó desempeñar su empleo; y en una palabra, no ha de omitirse ninguna circunstancia de cuantas puedan dar al juez un claro conocimiento de todo lo ocurrido, para que pueda pronunciar una justa sentencia.

69. Es tan ridícula como vituperable y digna de reforma la afectacion de infinitos cirujanos charlatanes é ignorantes, de esplicarse en sus deposiciones con voces técnicas de su arte que olo pueden entender las personas que le ejercen. Así es, que



atormentan y ofenden nuestros oídos con *el pericardio, las mandíbulas, la pelvis, el ischion, la laringe, el abdomen, las carúnculas, el epigastrio, la epiglotis, el femur*, y otras muchas palabras semejantes, pudiendo hacer uso de otras equivalentes é inteligibles, ó de algunas perífrasis. Parece, como dijo el célebre inglés Richardson, que estos mentecatos haciendo ostentacion de tal gerigonza quieren probar que solo consiste en palabras toda su ciencia. Contribuyen á este abuso las personas ignorantes que les escuchan con la boca abierta, mientras que ellos muestran su vana presuncion en todas las facciones de su rostro; y por lo tanto conviene no ignore nadie, que los facultativos sabios ó instruidos se esplican con claridad y brevedad, en las cuales consiste la bondad en las deposiciones quirúrgicas, y procuran que todos puedan formar juicio como ellos de las operaciones que hacen.

70. Tocante á las heridas, trasladaremos como en los homicidios lo mas importante para nuestro propósito de cuanto traen acerca de ellas los citados Vidal y Foderé. Por herida no solo debemos entender el rompimiento ó disolucion del continuo ó continuidad, reciente, sanguinolenta, &c. en las partes moles del cuerpo humano por agente extrínseco, sino tambien toda lesion que haga cualquiera cuerpo en cualquiera de nuestras partes, sean duras ó blandas: por manera que entre las heridas propiamente tales contamos las fracturas, luxaciones, contusiones, compresiones, v. gr. del cerebro, pecho, &c. y cualesquiera golpes capaces de perturbar las acciones vitales, animales y naturales.<sup>1</sup>

71. Aunque hay muchas diferencias entre las heridas con respecto á sus resultas, pueden reducirse todas á seis clases. Unas son *leves*, otras *incurables*, otras *mortales por accidente*, otras *mortales por falta de socorro*, otras *por lo comun ó por la mayor parte*, y otras, en fin, son *absolutamente mortales*.

72. Las *leves* son las que únicamente interesan los tegumentos, tegido celular y alguna porcion de músculos. Cúranse con

<sup>1</sup> Vidal, cirugía forense, seccion 2, cap. 1, n. 2.

mas ó menos facilidad segun la destreza y pericia del cirujano, temperamento del herido, edad, fuerzas y demas circunstancias que se esplican en la higiene. Corresponden á esta clase las luxaciones y fracturas simples, cuando pueden reponerse fácilmente, y algunas heridas complicadas cuya curacion es tan feliz como la de las heridas simples.

73. Las heridas *incurables* son aquellas que á pesar de cuantos remedios prescribe la cirugía duran toda la vida, como por ejemplo las fístulas originadas de las heridas del estómago, intestinos, &c. Heridas *mortales por acaso ó por accidente* se llaman todas las que por sí mismas son muy poco ó nada peligrosas, y que casi siempre pueden curarse; pero que se hacen mortales por culpa del enfermo, ó por algunos errores del cirujano en su curacion: cuando no observa el régimen que le prescribe el facultativo, ó cuando tales heridas recaen en sujetos enfermizos ó de mal hábito: por error, omision, ó falta de luces del cirujano, cuando no tomó las precauciones necesarias para prevenir ó corregir los síntomas y accidentes, como puede acontecer en las heridas de cabeza con fractura y efusion de sangre que no se estrajo siendo esto posible, y en las de pecho con lesion de alguna arteria intercostal que no se ligó pudiendo hacerse.

74. Las heridas *mortales por falta de auxilio* son las que no siéndolo absolutamente ni por lo comun quitan la vida á los enfermos, por no haberse aplicado pronta y oportunamente los socorros que exigian, y con los que un facultativo hábil, si hubiese llegado á tiempo, habria logrado hacer una cura feliz.

75. Las heridas *mortales por la mayor parte ó por lo comun* son aquellas cuya curacion tiene las mas veces malas resultas, ó por mejor decir, no liberta por lo regular á los heridos de la muerte. De esta clase son las heridas muy complicadas en que sobrevienen accidentes funestos. Los facultativos deben proceder con sumo cuidado y circunspeccion en declarar una herida *mortal por lo comun*, porque si muere el enfermo, se im-



pondrá al reo la misma pena que si hubiese declarado la herida mortal de necesidad.

76. Ultimamente, las heridas *absoluta y necesariamente mortales* son las que ni por la naturaleza ni por el arte pueden curarse, y de ellas unas matan repentinamente, y otras tardan en quitar la vida mas ó menos tiempo, lo cual podrán pronosticar con facilidad los que estén instruidos en la fisiología y anatomía.

77. A la doctrina espuesta que es del citado Vidal,<sup>1</sup> añadiremos lo que acerca de la misma materia dice Foderé en su Medicina legal.<sup>2</sup> “Se llama propiamente herida la solucion de continuidad reciente y sanguinolenta hecha en las partes blandas con un instrumento duro, puesto en movimiento ó que sin moverse penetre en un cuerpo blando impelido contra él: por ejemplo, con una espada, cuchillo, &c.

78. “Pero en la medicina se da el nombre de *herida* á toda lesion hecha con violencia en el cuerpo humano, de la cual puede resultar conmocion, solucion de continuidad, contusion, fractura, quemadura, dilaceracion, torsion ó laxacion. Todas estas cosas se comprenden bajo el título general de *heridas* de que vamos á tratar.

79. “Se pueden dividir las heridas: 1.º segun las partes en que existen, y así se dice: heridas de la cabeza, del pecho, del vientre y de las estremidades: 2.º se dividen tambien en heridas simples y complicadas, como cuando vienen acompañadas de contusion ó veneno: 3.º en mortales y no mortales. 4.º estas últimas se subdividen en leves y peligrosas; en heridas que pueden curarse perfectamente y en las que no pueden curarse con perfeccion.

80. “En la medicina legal se dividen simplemente las heridas: 1.º en absolutamente mortales por sí mismas, que lo son en primer grado á pesar de todos los auxilios del arte; y en mortales por sí mismas; pero que pueden ceder á estos auxilios.

<sup>1</sup> Lug. cit. n. 1, 3, 4, &c. y 9. | Tom. 4, cap. 6, § único.

Se las da tambien el nombre de heridas mortales accidentalmente ó en segundo grado. 2.º en las heridas curables sin ninguna lesion de funciones despues de la curacion, y en heridas curables con alguna lesion.”

81. En otro lugar<sup>1</sup> dice el mismo Foderé: “Despues de haber esplicado los caractéres específicos de cada herida con la estension que permite la naturaleza de esta obra, pasaremos á su division legal, que hablando propiamente no es mas que un resúmen de todo lo que se ha dicho en los capítulos anteriores. Sin embargo, no nos lisongeamos de presentar doctrinas siempre constantes y esactas, porque las inmensas variedades que ofrece la naturaleza, han hecho que sean defectuosos todos los métodos que se han propuesto hasta ahora; pero este género de estudio es mas análogo á la debilidad de la naturaleza humana, pues evita la confusion que trae necesariamente consigo el considerar cada verdad aislada; y ademas hay un medio muy seguro para libertarse del error, que consiste en no abrazar jamas un sistema hasta haber estudiado bien todas sus partes: en fin, en no pasar al órden sintético hasta haber discurrido por el analítico, como hemos procurado ejecutarlo aquí.

82. “A la verdad hay ciertas causas particulares, por las cuales se pueden hacer peligrosas todas las heridas. Un golpe ligero recibido en la pierna por un sugeto cacoquímico suele tener tan fatales resultas que muchas veces es necesario recurrir á la amputacion: hemos visto algunas heridas poco considerables hechas en el dedo con un cortaplumas, las cuales han producido y comunicado la gangrena á la mano y al antebrazo: y se ve tambien que por poco daño que se haga en los pechos á una muger que tenga disposicion al cancro, se siguen las consecuencias mas funestas. Por otra parte, hemos presenciado en los ejércitos algunas curaciones prodigiosas de heridas que penetraban y ofendian las vísceras mas principales, pareciendo por lo mismo que no habia ninguna esperanza de remedio; pero

<sup>1</sup> Tom. 4 cit. cap 13, §.



si quisiéramos hacer mérito de estas singularidades, no acabaríamos jamas, ni tendríamos ninguna regla segura. Al contrario, como el arte de curar tiene principios positivos del mismo modo que las demas ciencias fundadas en las leyes de la fisica general y aun en las de la particular de los cuerpos vivos, debemos tomar por regla de nuestra conducta las inducciones mas fijas y constantes deducidas de los principios generales y particulares. Por esta razon adopto la clasificacion siguiente de las heridas.

83. "Las divido en dos clases principales: 1.ª heridas mortales: 2.ª heridas no mortales. La primera clase se subdivide en dos órdenes: 1.º heridas absolutamente mortales á pesar de todos los auxilios del arte: 2.º heridas ordinariamente mortales, pero que pueden dejar de serlo con la aplicacion de los auxilios del arte, ó heridas accidentalmente mortales. La segunda clase se subdivide tambien en dos órdenes: 1.º heridas curables, pero con lesion de funciones: 2.º heridas curables sin ninguna lesion consecutiva."

84. Especie de heridas hechas en la persona y en el honor son el estupro y la violacion que no debemos pasar en silencio, con especialidad el primero, que la flaqueza mugeril hace sea mucho mas frecuente que el segundo. Por lo que respecta al estupro ó desfloramiento, dice el señor Elizondo<sup>1</sup> citando al Sr. Matheu:<sup>2</sup> el cuerpo de este delito ha de calificarse con la declaracion jurada de dos matronas, si las hubiese, honestas, prudentes y de conocida probidad, las cuales han de dar razon de todo lo que adviertan y entiendan; pero qué aprecio debe hacerse de semejante declaracion, podrá decirlo quien sepa que así en lo fisico como en lo moral nada hay mas dificultoso, ó por ventura mas imposible de declarar que la virginidad, prenda ó circunstancia que se ha considerado siempre en algunas naciones como una cosa de la mayor importancia, para cuya averiguacion se ha hecho uso de los medios mas supersticiosos é ilícitos,

<sup>1</sup> Pract. univ. for. tom. 4, pag. 342 n. 19. | <sup>2</sup> De re criminali controv. 51 52 53.

y se practican cada dia muchas diligencias. Cuantas señales nos dejaron los antiguos y muchas de las que traen los modernos, ó son inútiles y vergonzosas, ó equívocas y abusivas.<sup>1</sup> Se miran comunmente como caractéres de la virginidad, dice Foderé,<sup>2</sup> la resistencia en los primeros actos, el dolor y la efusion de sangre. Pero veremos ahora que en este punto se padecen muchas equivocaciones: que estas cosas están subordinadas á la edad, á la salud y al temperamento, y que en varias ocasiones es mas seguro referirse á las pruebas morales que á las fisicas, cuando se trata de fundar los recelos ó la satisfaccion que de aquí resulta.

85. Sin embargo, dice Vidal,<sup>3</sup> si los cirujanos son llamados poco despues del coito, podrán en algunos casos conocer sus efectos. Cuando despues del concúbito, prosigue, se observa que la estremidad del clítoris y los grandes labios de la bulba están contusos, hinchados ó lívidos, la entrada de la vagina rasgada y cruenta, las carúnculas mirtiformes contusas, laceradas, sanguinolentas y apartadas, las fibras membranosas que unen estas carúnculas entre sí, tambien rasgadas y sanguinolentas, y dificultad en el andar, se podrá declarar que la tal doncella fué desflorada; pero la decision de la verdadera causa se debe dejar para los jueces." En le mismo conviene Foderé, quien concluye con estas palabras.<sup>4</sup> "Por graves que sean las señales de desfloramiento, como basta un solo dia de descanso é interrupcion para disiparlas, no se puede hacer uso de ellas, cuando se ha pasado algun tiempo desde que se tuvo el acto carnal."

86. Pero aun con mas placer que á Foderé y Vidal oirán nuestros lectores al elocuente Buffon, de quien hemos entresacado varias cláusulas notables, habiendo leído lo que dice sobre este ente de la virginidad.<sup>5</sup> "Los hombres, ambiciosos de la pri-

<sup>1</sup> Vidal, cirug. for. cap. 5, n. 1, Del mismo, dictámen es. Foderé en su medicina legal tom. 2. cap. 2 donde trata de la materia mas lastamente que Vidal.

<sup>2</sup> Cap. 2 cit. pág. 16.

<sup>3</sup> Cap. 6, ns. 1 y 2.

<sup>4</sup> Cap. 2 cit. pág. 38.

<sup>5</sup> Historia natural, tom. 4, págs. 81 y sigs.



macía en todo género, han hecho grande aprecio de cuanto han creído poder poseer con antelación á otros, y exclusivamente. En este concepto han dado una entidad física y material á la virginidad de las doncellas; de suerte que, siendo la virginidad un ser moral y una virtud que principalmente consiste en la pureza del corazón, ha llegado á ser un objeto físico que ha merecido la atención de todos los hombres, los cuales han establecido sobre este particular opiniones, usos, ceremonias, supersticiones y aun sentencias y penas, autorizando los abusos más ilícitos y las costumbres más indecentes; pues han sujetado al exámen de matronas ignorantes y espuesto á los ojos de médicos preocupados las partes más secretas de la naturaleza, sin reflexionar que semejante indecencia es un atentado contra la virginidad: que es violarla el procurar reconocerla, y que toda situación indecorosa y todo estado indecente que interiormente debe causar rubor á una doncella, es una verdadera desfloración.

87. "Supuesto, pues, que la anatomía deja, como se ve, enteramente problemática la existencia de la membrana del *hymen* y de las carúnculas, tenemos libertad de repeler estas señales de la virginidad, no solamente como dudosas sino también como imaginarias; y el mismo arbitrio nos queda para otro signo más común y sin embargo igualmente equívoco, el cual es la efusión de sangre. En todos tiempos se ha creído que esta efusión era prueba real de la virginidad; y con todo, es evidente que este supuesto indicio es nulo en todas las circunstancias en que la entrada de la vagina ha podido relajarse ó dilatarse naturalmente. Así se ve que muchas doncellas, aunque intactas, no derraman sangre, y que otras que no lo están no dejan sin embargo de derramarla: unas en quienes la efusión es abundante y reiterada: otras en quienes solo se verifica una vez y en muy corta cantidad: y otras en quienes no hay ninguna efusión de sangre, lo cual depende de la edad, de la salud, de la conformación y de otro gran número de circunstancias."—"Nuestras

costumbres son causa de que las mugeres no sean sinceras en orden á este artículo; pero con todo ha habido más de una que ha confesado los hechos que acabo de referir, (*se han omitido por no dilatarnos más*) y según esta confesión hay mugeres, cuya supuesta virginidad se ha renovado hasta cuatro y cinco veces en el discurso de dos ó tres años.

88. "De lo dicho se infiere no haber cosa más quimérica que las preocupaciones de los hombres en este particular, ni más incierta que las imaginadas señales de la virginidad del cuerpo. Una muchacha tendrá comercio con un hombre por la primera vez antes de la edad de la pubertad, sin dar ni obstáculo señal de esta virginidad; y pasado algún tiempo de interrupción la misma muchacha, si está sana, cuando haya llegado á la pubertad, apenas dejará de dar todas estas señales y de derramar sangre en los nuevos contactos; de suerte que no será doncella hasta después de haber perdido su virginidad, y aun podrá volver á serlo muchas veces consecutivamente con las mismas condiciones: y por el contrario, otra que efectivamente estará vírgen, no será doncella, ó por mejor decir, no tendrá la más leve apariencia de serlo. En vista de lo dicho deberían los hombres tranquilizarse en esta materia y no entregarse, como suelen hacerlo, á sospechas injustas ni á júbilos falaces, según se les figura tener motivo para uno ú otro.

89. "Si se quisiese tener una señal evidente é infalible de la virginidad de las doncellas, debería buscarse entre las naciones salvajes y bárbaras. Los etíopes y otros muchos pueblos de Africa, los habitantes del Perú y de la Arabia Petrea, y algunas otras naciones de Asia, luego que nacen sus hijas, unen con una especie de costura las partes que ha separado la naturaleza, sin dejar libre más espacio que el preciso para las evacuaciones: las carnes se van uniendo poco á poco, á proporción que crece la criatura, de tal modo que cuando llega el tiempo de casarlas, es forzoso separarlas por medio de una incisión. . . . Hay algunos pueblos que se contentan con cerrar aquellas partes con un